

BAYO Y EL ESTADO DE NATURALEZA PURA, A TRAVÉS DE LA REFUTACIÓN BAYANA DE RIPALDA

por JOSÉ ANTONIO DE ALDAMA, S. I.

SUMMARIUM.—*Exponitur mens Ioannis de Ripalda circa possibilitatem status naturae purae, deductam ex damnatione propositionum Michäelis Baii, in suo opere «Adversus Baium et Baianos».*

1. Introducción.

Una vez más en nuestro tiempo han reverdecido, con nueva forma, viejas tendencias que desdibujan y confunden las fronteras entre lo natural y lo sobrenatural. Y una vez más se ha acudido de una y otra parte a la condenación de Bayo por San Pío V como a faro de luz indiscutible.

Para explicar la gratuidad completa de todo el orden histórico primitivo, brotó en teología el concepto de naturaleza pura, cuya posibilidad real, con una u otra etiqueta, es doctrina que se vislumbra ya y se va desarrollando desde la Edad de Oro de la Escolástica medieval. El P. Alfaro nos lo acaba de demostrar en una concienzuda monografía ¹.

La posibilidad del estado de naturaleza pura jugó sin embargo un papel preponderante en las luchas bayanas de fines del XVI y principios del XVII, como no podía menos de ser, dado el carácter fundamental de dicho movimiento doctrinal. Hemos visto un papel de la época con una serie de proposiciones enviadas de Bélgica a Roma y censuradas allí, entre las que se halla afirmada netamente la imposibilidad de la naturaleza pura. Recientemente se ha pretendido hacer derivar por cauces menos metafísicos el pensamiento de Bayo. El intento no lo creemos feliz ². De todos modos, vamos a estudiar la exposición que del estado de naturaleza pura hizo Ripalda, tomándolo como uno de los ejes principales de su obra contra el Bayanismo.

1. J. ALFARO, *Lo natural y lo sobrenatural* (Madrid 1952). Véanse las páginas de la conclusión, 408-412.

2. Cf. J. ALFARO, *Sobrenatural y pecado original en Bayo*, en «Revista Española de Teología», 12 (1952) 1-75.

“Salmanticensis”, 1 (1954).